

Peas terminos de Alcabas, los Regidores D. Martin  
Jerez, D. Jose Magro, D. Juan Pedro Guadrado, D.  
Lorenzo Garrucha, D. Jose . . . . . Petrus Marin,  
D. Antonio del Bano, D. L. . . . . Bastian  
Pamaga, D. Juan Puri Alcaraz, y D. Damian  
Rebel, y el Caballero Prior. Sindico D. Lorenzo etat. duar  
se Individuos todos y mayor numero de los que  
componen el Junta Ayuntamiento de esta Poblacion,  
se leyó por mi el Senor. el auto anterior, y quedo  
aprovado

En seguida se dio cuenta por mi el Senor. delo expuesto  
por la Comision de contribuciones en vista del memoria  
que D. Guis Marin remitto a el Senor. Intend. de  
renta de la Prov., sobre abono de ciento setenta y q.  
havia satisfecho por Subsidio Industrial y de Comer-  
cio por la Atuacion q. administra en el año 1837 con  
pond. de el Cabildo Cathedral de Castagona, y que ha-  
yendo remittido por otro. Senor para q. en su vista infor-  
me esta Corporacion, y en su consecuencia Alordaron  
estar conformes con lo expuesto por otro. Comision  
y que al efecto se remitto a otro. S. Intendente se  
quiere previene

Con iguales terminos se leyó una comunicacion de la  
Exma. Diputacion Prov. en donde consta haver prom-  
vido en estas las villas de Alguaz y Ceuti, sobre  
queyer ambas induir en el alistan. q. estan practi-  
cando para la quinta a el moro Juan Pedro Soriano  
hijo de Matias vecino de esta villa que se encuentra  
accidentalmente ubicado en la ultima de otras Poble-  
cion, y en su consecuencia se conformidad con lo  
q. otro. Superioridad ordena Digeron. Que se oficie  
a otras. villa haciendoles presente que no solo el  
Juan Pedro Soriano esta abilitado para la quinta  
del año actual en esse Pueblo, si no q. tambien lo  
estubo y ha conuando a todas las anteriores

